

Año de 1780

12

El Corregidor & Villar
le pide licencia al S^{or}.
Regente para hacer la vi-
sita a los Pueblos & aquel
país.

Mis. mio: Habiendo resuelto tomar
á los Pueblos de este Distrito en el mes de ma-
yo proximo la Residencia, ó visita trienal en la
forma acordada p. v. et. entre la? Revolucion
el 18 de Octubre del 1780 comunicaba
punto final á todos los Corregidores del R. D.
en 22 de Abril del 1785, tengo q. precisar
participar á U. esta determinacion, a
fin q. en su visita se viva mandando
advertir las pruenciones que han de ser
mayor agrado.

XIX. qd. qd. qd.
m. a. qd. pue. d. d. d. d.
1780.

Dm. serv.

m. diente xix.

fran. Barrios Sacomano

ff

F. J. Baltazar de Averregui.

Concise, elegant, direct, & brief. His will
was to have some writing done in which all
the best English words & expressions of
eloquence & beauty in the language were
to be introduced, so as to give a strong
impression of the writer's literary training
& education. He was a very good
writer, & I think he did well in
his manuscript work. It is a
conventionality which makes us feel
it is well done, & interesting but unoriginal.

1881

40. *Carex ornata* V. M. W.

Muy s^r. mío tiene V.S. mi permiso
y licencia para hacer la visita trienal
a los Lugares de ese Partido de 5 Villas
con tal que se anexegle V.S. en ella á
la R^d Cedula del supremo consejo del
año 1751 que trata de estos asuntos
y á la orden particular de 26 de Junio
1755 que por punto general se comu-
nicó tambien á los Corregidores de este Reyno
no que es la que ha gobernado hasta el pre-
sente; y solo advenido Á V.S. que para ese
cautaxia tenga presente los remates, y me
sei que esta R^d Cedula exceptua con las de
mas circunstancias que en ella se contiene.

... que a M. d.
como dexo Taxco y Mayo a 16 de 1780



para despachos de oficio que se requieren.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

El Rey (Dios le que) por su h. Resolucion a Consulta
del Consejo de diez y siete de Octubre de mil setecientos cincuenta
y quinientos publicada en la Ciudad de Teruel y con la que se ha hecho en
1751. Oficio de la instancia puesta por los Diputados de los Señores
de la Comunidad de Teruel y en la que la Oficina de la Ciudad de
los Pueblos de aquella Comunidad se practicase en la misma
forma, q. con el de Soria, puebla de Zaragoza y monzón q.
desde entonces en adelante, sea oída en el Cuerpo cada Cor-
respondencia de esta Ciudad de Teruel en razón de ella hicieron
llevan a la Ciudad de Zaragoza q. de su Laxitud ci-
cundatar, y q. haciendo q. a la misma Ciudad lo llevaron
los licencios q. tienen a propósito q. demandar efectos, y admis-
tracion al q. q. llamadas por este Oficio, q. se
solviere con el oficio, y prevencion q. correspondiere,
pagando volumen cada una de las referidas Milésimas diez
y seis h. y diez para distribuirlos como en Soria en el
la forma, dos h. para la Oficina del Oficio, dos h. para
el Oficio, q. hacen oficio, y asciende a la Oficina, dos h.
para la Oficina, q. diez para el oficio, papel sellado, q.
Almonaster, q. q. de q. se concluya perfectamente la Ofi-
cina por el Oficio a todos los Pueblos, redire al Oficio
Corres a la Ciudad de Teruel, mil y quinientos y siete d. 1751.

por una vez en cada trienio, con la misma calidad de q.
vivirán de la Capital como se hacia en Soria, los huéspedes
& reconocerán su hospitalidad, pero, Soria, y Mediodía, y las
glorietares vivirán tales mas más, ni otro distinguo, pa-
ra que cumplan, según el Despacho correspondiente
en quinto a diez y mil dls. cincuenta y uno.

Con noticia q. de esta h. ^{on} Heroy, hubieron los Diputados
de las Señoras a la Ciudad a Donosca, y los Jueces de
Gustau, Bérriva, y demás comprendidos en el Partido
de Barbantes, asistieron al Congreso pretendiendo q. se
permite de conciencia en ellos las mismas circunstancias q.
en la Comunidad de Tenuel, rebatiendo otro igual Des-
pacho, q. el q. se le traría esperado apoyo de esta, lo q. se
mandó traece ^{do} por Decrees de diez y siete de Septiembre.
El mismo año de Setecy cincuenta y uno, y en su con-
secuencia rebataron los Despachos necesarios en su
aplicación al parroq. ^{on} Tenuel, abona represen-
tando al Congreso el Corregidor ^{on} Barbantes, los peculiares
q. dice la legislación al Pájico, y buena administración
de Justicia q. no hacen las virtudes de un Conocimiento
como en lo antiguo se practicaban. En lo q. presentaría vele
diese facultad para poderla ejecutar de la misma
forma, sin embargo a lo parecido en otra h. ^{on} Heroy;
En su nota trajo recordado el Consejo mandar q. posto-
dos los Corregidores al h. ^{on} a Aragón se observase, q. cumpla
lo Rincón por S. M. a otra Comisión de diez y siete de
Octubre de mil setecy cincuenta para con la Comunidad
de Tenuel. Para que Oñ se halle enterado q. lo cumplía)

por lo q. avis toca, se lo participo a Orden del Consejo a
cuios H.^{co} me daria aviso p. ponerlo en su noticia. Dijo
que a Com^m m^d a. Madrid veinte y seis de Abril de
mil setenta y cinco = D^r Juan de Benavent-
Señor Conde de la Cerda Villar a Bragón =

Muy Señor mío: No encuentro reparo alguno en que
U.S. haga la Visita trienal de los lugares de este Pa-
tido de Lenes Villar con arreglo a la h.^l Cedula del Con-
sejo del año de cincuenta y uno, y solo tengo q. preconsejales
q. para esta Visita debe U.S. tener presente los q.^s o
mover, q. otra h.^l Cedula exceptua, y las demás circun-
stancias q. en ella recontienen. No obstante q.^s
a U.S. m^d a. Bragón 20 de Mayo de 1776 =

XII. de O.S. su regreso
señorón = Juan Thomas & Miquel Alén D^os.
mingo del Frago y Mercat

Concordia con las originales, que se hallan en el Experiencia
General de la Vizita, y Residencia de los Pueblos de este Partido
actuado en el año mil ochocientos setenta y seis. Yo a
que conste, de mantenimiento del J. P. N. Ram^o Xavier
Tzome, Caballero Profeso al Oñ^m de Calavarra, Cons-
el de los Reales Ejercitos, y Cong^{or} Político, J. n
militar de las cinco Villas de Aragón, su sueldo,
y Partido, soy la presente q. firmo en calidad d^o



Para despachos de Oficio quattro més.
SILEOQVARIO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHEENTA.

Exmo. Señor M. y Secretario del Corregim.
en los áños de Mayo de mil setecientos y
ochenta y los correspondientes cinco años he visto valo-

gan

Juan Carlos de la Torre

Exmo. Señor M. y Secretario del Corregim.

Exmo. Señor M. y Secretario del Corregim.

Exmo. Señor M. y Secretario del Corregim.

t 5

Yui Señor mis: Consecuente a lo que
P.S. te sirvió prevenirmé en fra. & 3, te aviso
que, pase a sus manos la adjunta copia certifi-
cada, que comprehende la Prova. del congo
a el año de 1755, relativa a la visita trienal
del Período, y la licencia, que el Exmo. D. Juan
thomas de clucho anterior a P.S. concedió a
D. Domingo el trigo para la ejecución de la
última visita en el año 1776.

Dos q. a P.S. m. a. S. y
Mayo 13. a 1780.

X. a P.S.
hu m. d. anno. 1780. Febrero.

X. a
D. Baltazar de Arellano

Sept. 22, 1909. 9 a.m. B

087K is El Chapo

10
Aug 1938
C. H. Smith

if weel esch' me

1905